

3-1-92756 PA FINDETER DE CERO A SIEMPRE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 18
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Comité Virtual del 4 de octubre de 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 3:15 P.M	HORA FINALIZACIÓN: 06:15 P.M

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña	Vicepresidenta de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	Findeter	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	Findeter	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda	Gerente de Infraestructura	Findeter	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	Findeter	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	Findeter	Virtual
Julián Alberto Bayona	Supervisor del programa	Findeter	Virtual
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la dirección de contratación	Findeter	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la dirección de contratación	Findeter	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Carlos Solórzano	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-DAPREII-O-056-2021 cuyo objeto es Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”

- C.** Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 03:15 de la tarde del día 4 de octubre de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management., Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE, del contrato de fiducia mercantil 3-1-92756 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 3028933 (025) de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad y así, dar inicio a la reunión.

B1. APROBACIÓN DEL DÍA:

SOLICITUD: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-DAPREII-O-056-2021 cuyo objeto es Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA–DE CERO A SIEMPRE
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: Contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

PLAZO: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 975.615.000,00), incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DE CERO A SIEMPRE CONTRATO DE FIDUCIAMERCANTIL 3-1-92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025) de 2020,

numeral 4.5.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -DE CERO A SIEMPRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.(...)”

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -DE CERO A SIEMPRE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciséis (16) de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) ofertas de las cuales se seleccionaron una vez aplicada la función randon quince (15) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	DIMARCH S.A.S.	900919809-1
		CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78695529-1
		CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S	812002343-6
2	CONSORCIO LLANERITO	MARGEO INGENIERIA SAS	900858935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S.	900336571-1
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602-5
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S	900869939-5
		MARA LTDA	800020156-8
6	CONSORCIO ALIANZA 056	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	79105236-0
		CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	900633259-1
7	INGESCOR LTDA	INGESCOR LTDA	812002469-5
8	SISCOTEL LTDA	SISCOTEL LTDA	804013234-1

9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
10	CONSORCIO INFANTILES 56	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S - RING S.A.S	900490810-5
		ELESCO S.A.S	900104178-4
11	CONSORCIO SIMONITO	OBRICON SAS	900119732-0
		TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900066500-1
12	CONSORCIO BG	BSV INGENIERIA .S.A.S.	830142715-8
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GEPAV .S.A.S	844001014-1
13	INCEL SA.	INCEL SA.	800143498-1
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
		RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S - R B EDIFICAR S A S	900500905-0
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.185, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO LLANERITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO ALIANZA 056	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	INGESCOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	SISCOTEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INFANTILES 56	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO SIMONITO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	INCEL SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: En el acta de cierre de la convocatoria publicada el 16 de septiembre de 2021, se dejó constancia que el proponente CONSORCIO PERSEVERANCIA presentó una carta cupo de crédito dirigida a otra convocatoria y tanto el número de la misma como su objeto no corresponden al presente proceso de selección. El 17 de septiembre de 2021 el proponente vía correo presenta correo de subsanación presenta una carta cupo de crédito diferente a la aportada con la oferta originalmente y argumenta lo siguiente:

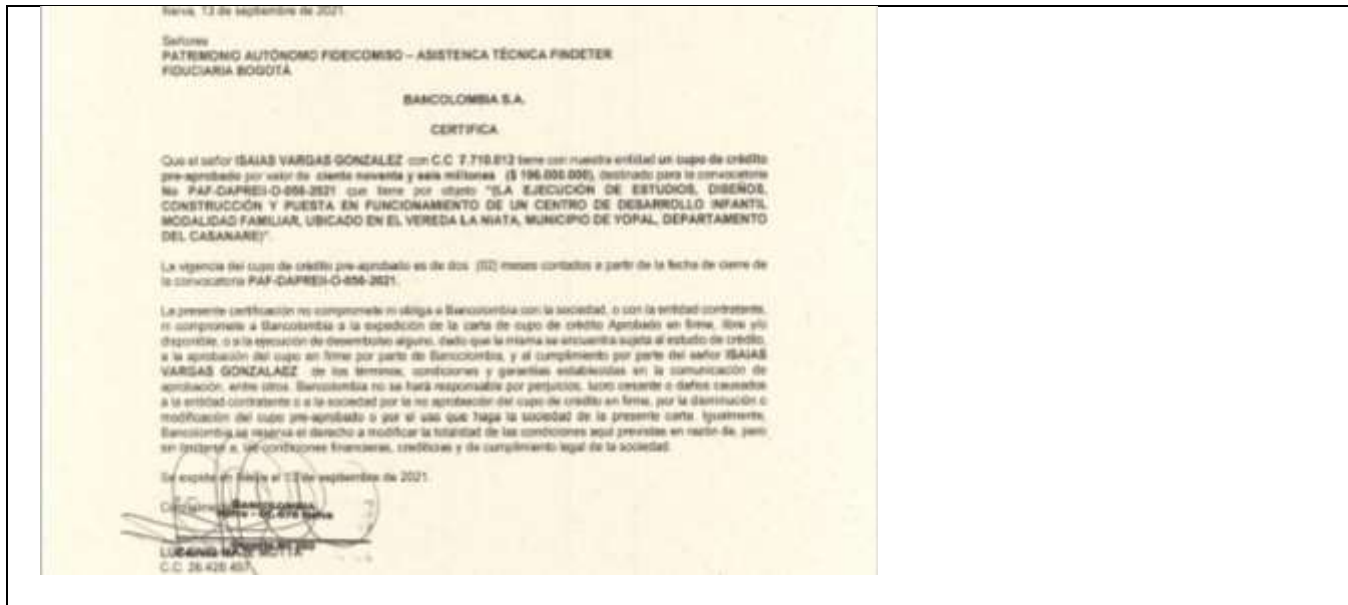
1. From: Nestor Ortiz <nestorort@gmail.com>
 Sent: Friday, September 17, 2021 8:35:31 AM
 To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>;
 <PAFINDETERBBVAAM.CO@bbva.com>
 Subject: subsanacion cupo de credito

Subsanación

Buenos días.

Por error involuntario se envió cupo de crédito de otro proceso.

Envío cupo de crédito del proceso . PAF-DAPREII-O-056-2021 Cuyo objeto es “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE” y con fecha de expedición anterior al cierre del proceso.



Respuesta:

La evaluación del proponente CONSORCIO PERSEVERANCIA se realizó sobre la documentación aportada con la propuesta presentada al momento del cierre, tal como se establece en los Términos de la Referencia, en el literal c del numeral 1.28.2. **REGLAS PARTICULARES** que señala: *No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.* Lo anterior atendiendo que la carta de cupo de crédito aportada corresponde a la convocatoria PAF-ATF-O-052-2021 (CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA FASE 1) y en tal virtud no es susceptible de subsanación.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los Términos de Referencia regula este tipo de situaciones y por ello consagra en el numeral 1.24 **DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**, la debida diligencia que deben aplicar los proponentes en la conformación y presentación de sus ofertas, por lo tanto, no procede la subsanación del requisito de la carta cupo de crédito y la oferta es en consecuencia rechazada tal como se consagra en la evaluación de orden financiero.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 23 de septiembre hasta las 05:00 pm del día 24 de septiembre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. **De:** Consorcio R [<proponente@gmail.com>](mailto:proponente@gmail.com)
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 8:00 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO [<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>](mailto:convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co); pafindeterbbvaam.co@bbva.com; [<pafindeterbbvaam.co@bbva.com>](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)
Asunto: Subsanación Consorcio Llanerito / PAF-DAPREII-O-056-2021

Subsanación:

Señores
FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

Asunto: PAF-DAPREII-O-056-2021

Objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Como interesados en el proceso PAF-DAPREII-O-056-2021, nos permitimos enviar el Documento de Subsanabilidad del **Consorcio Llanerito**, con el fin de continuar en el proceso de selección de dicha convocatoria.

Quedamos atentos a sus observaciones.

DANIEL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LLANERITO

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO LLANERITO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

2. **From:** Ing. Nicolas Alvarez Gonzalez <nicolas@obricon.com.co>
Sent: Thursday, September 23, 2021 10:08:46 AM
To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Subject: RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO SIMONITO

Subsanación:

Cordial Saludo;

Por medio del presente remitimos respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar para el proceso determinado a continuación:

CONVOCATORIA: No PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ATENTAMENTE;



ING. NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este NO cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO SIMONITO**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto (revisar evaluación jurídica).

Respecto a la **subsanción técnica**, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.

No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

3. **De:** LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 1:10 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021// JOSE ESCAMILLA SIERRA
4. **De:** LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 1:07 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021// JOSE ESCAMILLA SIERRA

Subsanción:

CORREO 1

Sincelejo 24 de Septiembre de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Proponente: JOSE ESCAMILLA SIERRA

Representante legal: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C No. 92.525.570 de Sincelejo.

Matricula profesional No. 08202-80154 ATL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección de correo: CARRERA 50#25-29

Correo electrónico: escamillaing@hotmail.com

licitacioneseescamillaing@gmail.com

Sincelejo, 24 de septiembre de 2021.

Destinatario:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. PAF-DAPREII-O-056-2021 (OBJETO: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE)

Contra el cual:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en el marco de proceso interno con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de subsanación realizada por ustedes mediante publicación del informe preliminar al IAF de 24 de septiembre de 2021 a través de la plataforma Findeter.

Miembro este informe, se han verificado lo siguiente:

1. Acreditación de oficina en razón a las observaciones planteadas.

2. Certificación de cumplimiento de los requisitos técnicos del presupuesto.

En el acto final del contrato No. 0022-2021-001-001-001-001, JOSE ESCAMILLA SIERRA (C.C. No. 92.525.570 de Sincelejo) se comprometió a la ejecución de los trabajos de construcción de un centro de desarrollo infantil modalidad familiar, ubicado en el vereda La Niata, Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, en el valor total del contrato consignado en el IAF correspondiente 056 y el registrado en el acto final de obra. La subsanación, se presenta la información del contrato:

Valor del contrato original	1.200.000.000
Valor de modificación	0
Valor del contrato actual	1.200.000.000
Fecha del contrato actual	24/09/2021

Adicionalmente, se anexa nuevamente el acto final de obra a los pagados del IAF dando cumplimiento a la solicitud de subsanación.

Se anexa más, igualmente se anexa copia de la propuesta original para poder dar continuidad a nuestra participación en el proceso de contratación.

Cordialmente,

JOSE ESCAMILLA SIERRA
C.C. 92.525.570 de Sincelejo
Contratista de obra

CORREO 2:

Sincelejo 24 de Septiembre de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Proponente: JOSE ESCAMILLA SIERRA
 Representante legal: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 C.C No. 92.525.570 de Sincelejo.
 Matricula profesional No. 08202-80154 ATL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:
 Dirección de correo: CARRERA 50#25-29
 Correo electrónico: escamillaing@hotmail.com
licitacioneseescamillaing@gmail.com



Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.
 Respecto a la subsanación del requisito de **orden técnico**, debe revisarse la evaluación individual de la experiencia del proponente que hace parte del presente documento.
 No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

5. **De:** Luis de Rafael Castillo rafacastillovargas@gmail.com
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:15 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co
Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO ALIANZA 056 - PAF-DAPREII-O-056-2021

Subsanación:

Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2021

Señores
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
 Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021, objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar oficio de subsanación para su revisión.

Gracias,

MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA
 Representante Legal
 CONSORCIO ALIANZA 056



Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO ALIANZA 056**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

6. **De:** División **Obra** Civil Licitacionescivil@img.com.co
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:48 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co
Cc: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021 - CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

Subsanación:

Bogotá D.C, 24 de septiembre de 2021

Señores,
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE

Asunto: CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO

EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

Por medio de la presente me permito remitir adjunto documentos con el fin de subsanar lo requerido por la entidad mediante el informe de evaluación preliminar del proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS

CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

Bogotá D.C. 24 de septiembre de 2021

Señoras,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
 Bogotá D.C. – Colombia


Referencia: Subsanación a la CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021

Estimadas señoras,

De acuerdo con lo requerido por la entidad mediante el documento denominado *informe_evaluacion_verificacion_requisitos_habilitantes_solicitud_subsanaciones_paf_dapreii_o_056_2021.pdf*, por medio de la presente presentamos la siguiente subsanación:

- Adjuntamos anexo de la garantía de seriedad con los ajustes solicitados.

Atentamente,



OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS
 C.C. 79.324.623 de Bogotá D.C.
 Representante Legal
 CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21

CALL CENTER No. 78 72 Teléfono: 778888 EXT. 420-838
 info@findeter.gov.co - contacto_cliente@findeter.gov.co
 Bogotá D.C.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

7. **De:** oscar meza <oscarmeza1936@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 3:53 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: subsanacion consorcio infantiles 56 CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021

Subsanación:

*Cordial saludo,
 se adjuntan documentos solicitados en el informe preliminar de evaluación para subsanar nuestra oferta.
 Atentamente,*

OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO INFANTILES 056**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

8. **From:** DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com>
Sent: Friday, September 24, 2021 4:40:38 PM
To: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Subject: Subsanación PAF-DAPREII-O-056-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION

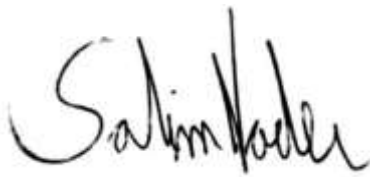
Subsanación:

24 de septiembre de 2021 //

Cordial saludo,

Yo, Salim Jacob Nader Mohrez, identificado con C.C. 1.026.296.648, mediante el presente correo hago entrega formal de la subsanación correspondiente al proceso PAF-DAPREII-O-056-2021 por parte del proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION, del cual soy representante legal.

Atentamente,




Salim Jacob Nader Mohrez
C.c. 1.026.296.648

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico y técnico** al proponente **CONSORCIO TEOCONSTRUCCION**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en ambos aspectos.
No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

9. **De:** Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 8:24 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: subsanación Siscotel

Subsanación:



Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE
 Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DAPFRO-058-2021, Subsanación a evaluación Preliminar

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar subsanación al proceso de referencia sobre nuestro proyecto en el cual nos comprometimos a: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, RECREACIÓN FAMILIAR, BRICADO EN EL ESPESIA LA NATA, MUNICIPIO DE VOTAL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

1. SUBSANACION JURIDICA:
 Adjuntamos el formato según sea el estado de cumplimiento y el respectivo pago. Archivo: "["SUBSANACION JURIDICA.pdf"](#)"

2. SUBSANACION TECNICA:
 De acuerdo a los términos de referencia número 2.1.1.1. DEPENDENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, mediante la cual se especifica la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, adjuntamos la documentación requerida para el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra 10.02.19 suscrito con el Estado de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 2760 de 2010, el cual contiene la información solicitada de que se trata. Para efectos de cumplimiento de requisitos, adjuntamos la solicitud por la entidad en cuanto a CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, para que se realicen las actividades necesarias que cubren el requerimiento solicitado en el presente proceso de licitación CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.


Por que tiene en cuenta que los términos de ejecución respecto de los recursos (Para efectos de pago) 17 x 23 y San Andrés (página 24 a 25) y que cubren las actividades y tener nuestro compromiso a cumplido en los plazos, por página 17 del 1.0 y página 24 del 1.0 del contrato "["SUBSANACION TECNICA"](#), así se demuestra que el pago mencionado en mayor a 100%.

Se adjunta el documento con fotos, por como lo es el estado se adjunta el mismo documento que existe en formato pdf. Para tanto, adjunto de manera especial este estado en cuanto este contrato para sustentar la condición de su pago "["SUBSANACION TECNICA.pdf"](#)".

Adjuntamos foto de la ejecución desde el momento en el cual fue ejecutado en el año 2019. **2.0 SUBSANACION TECNICA.pdf"**

Adjuntamos comprobantes de pago, como evidencia nuestra participación en el proceso de obra, para el contrato mencionado "["SUBSANACION TECNICA.pdf"](#)".

Tel: 316 24 41 0000 ext: 700 - Fax: 316 24 41 0000 - Email: info@findeter.com.co Bucaramanga



Por otro lado, informamos que con la sus confirmación de contrato 10.02.19 que presentamos en nuestro proyecto cumplimos con el 100% de la calidad de ejecución por los siguientes requerimientos:

1) El puntaje de valor de los contratos aprobados deberá ser igual o mayor a 1.7 veces el valor del Presupuesto actual.

2) El valor de uno de los contratos aprobados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, aprobado en 2019.

COMPROBANTE DE PAGO, Abono y comprobación de los recibos, Análisis de San Andrés, Para efectos de requisitos de ejecución			
VALOR TOTAL DE CONTRATOS (2019)	1	0,46,270,000	
VALOR TOTAL DE OBRAS		0,700,000	
REQUISICION DE OBRAS - RECHAZO		0,000,000	
REQUISICION DE OBRAS - CUMPLIMIENTO	1	0,700,000	
VALOR TOTAL DE OBRAS CUMPLIDAS		0,700,000	
Requisiciones:			
El puntaje de valor de los contratos aprobados, deberá ser igual o mayor a 1.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), aprobado en 2019.		0,000,000	0,000,000
El valor de uno de los contratos aprobados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, aprobado en 2019.		0,000,000	0,000,000

De lo tanto que adjuntamos respectivamente a habilitar nuestro proyecto, porque este documento que cumple con los requisitos en su pago.

Atentamente,

WENA RUEDA SARRIENTO
 Representante Legal

Tel: 316 24 41 0000 ext: 700 - Fax: 316 24 41 0000 - Email: info@findeter.com.co Bucaramanga

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos fueron presentados de manera extemporánea al plazo establecido en el cronograma de la convocatoria y en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, incurriendo de esta forma en las causales de rechazo 1.37.26 y 1.37.28, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de **RECHAZADA**.
 No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: Se actualiza el informe de verificación de orden financiero del proponente CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21 con la confirmación de la de la carta cupo de crédito por parte de la entidad financiera y no se modifica su evaluación.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 189, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2	CONSORCIO LLANERITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO ALIANZA 056	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGESCOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	SISCOTEL LTDA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INFANTILES 56	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO SIMONITO	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
12	CONSORCIO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	INCEL SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO INFANTILES 21 OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
2	CONSORCIO LLANERITO	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
3	CONSORCIO PERSEVERANCIA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
4	JOSE ESCAMILLA SIERRA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
5	CONSORCIO PIEDEMONTE	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
6	CONSORCIO ALIANZA 056	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

7	INGESCOR LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
8	SISCOTEL LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
9	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
10	CONSORCIO INFANTILES 56	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
11	CONSORCIO SIMONITO	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
12	CONSORCIO BG	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
13	INCEL SA.	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
15	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

Nota 3: La certificación de concentración de la Fiduciaria Bogotá S.A que estaba pendiente para el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes solo reporta el contrato PAF-JU-O-049-2021 adjudicado al proponente **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**.

Como resultado de la habilitación de once (11) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTES
CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN
CONSORCIO LLANERITO
CONSORCIO PIEDEMONTE
CONSORCIO ALIANZA 056
INGESCOR LTDA
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
CONSORCIO INFANTILES 56
CONSORCIO BG
INCEL SA.
CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 30 de septiembre del año en curso, se recibió de manera extemporánea una observación al informe de verificación de requisitos habilitantes, la cual se procede a resolver en los siguientes términos:

De: licitaciones@bsvingeneria.com <licitaciones@bsvingeneria.com>
Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 11:57 a. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: Observación Convocatoria PAF-DAPREII-056-2021 _ solicitud veracidad documentación

Subsanación

Bogotá, 29 de septiembre de 2021

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
Bogotá

REF: CONVOCATORIA PAF-DAPREB-0-086-2021

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA RIATA, MUNICIPIO DE TOPAL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

ASUNTO: Observación al proceso

Cordial saludo,

Por la presente de manera respetuosa y atenta se solicita a la entidad la revisión de la veracidad de los Certificados de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios de los Contadores y Revisores Fiscales expedidos por la Junta Central de Contadores, ya que en una revisión de algunas de las propuestas presentadas se observa la alteración de fecha de expedición de este documento. Se solicita lo anterior teniendo en cuenta que en el numeral 1.37.27 Causales de rechazo de los términos de referencia se indica: "Cuando la propuesta, los aspectos aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establece que los mismos son inconsistentes, alterados o inexistentes que incidan con la verificación de requisitos habilitantes."

Para dicha revisión se pueden remitir al link: <https://www.jcc.gov.co/es/noite/155>

Esperamos que la entidad revise la veracidad de los documentos aportados por los oferentes y atienda nuestra observación toda vez que aún no se ha llevado a cabo la adjudicación de la convocatoria.

Cordialmente

EDYEL VACCA GAMEZ

Respuesta:

De acuerdo con la observación realizada y en uso de la potestad vericatoria con la que cuenta el comité evaluador, se realizó la consulta de los certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales designados dentro del certificado de Existencia y Representación Legal de los proponentes de la convocatoria, para corroborar su validez y fechas de expedición, encontrándose que todos los certificados aportados con la propuesta coinciden con la información obtenida de la consulta realizada al certificado en la página web de la Junta Central de Contadores y la exigencia establecida en los requisitos 2.1.1.13. y 2.1.1.10 de los Términos de Referencia. Se anexan las respectivas consultas.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 191 y publicada el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1 EI SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del

Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (3.834,68); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3 Como resultado de la verificación de la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, se realizó corrección aritmética, variando su oferta en +\$543 pasando de la suma de \$956.590.507,00 a la suma de \$956.591.050,00 encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos dentro de los términos de referencia.

6.4 Como resultado de la verificación de la propuesta económica presentada por el proponente INGESCOR LTDA, se realizó corrección aritmética a la propuesta presentada variando su oferta en +\$53 que no modificó el valor de su oferta y encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos dentro de los términos de referencia.

6.5 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF- DAPRE II-O-056-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No.5 - CONSORCIO PIEDEMONTE	\$ 944.980.589,00	99,9873577	0,0000000	99,9873577
2	PROPONENTE No.13 - INCÉL SA	\$ 945.486.250,00	99,9182778	0,0000000	99,9182778
3	PROPONENTE No.18 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	\$ 944.252.884,00	99,9103600	0,0000000	99,9103600
4	PROPONENTE No.9 - CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 943.419.758,00	99,8222078	0,0000000	99,8222078
5	PROPONENTE No.2 - CONSORCIO LLANERITO	\$ 946.104.197,00	99,7875177	0,0000000	99,7875177
6	PROPONENTE No.12 - CONSORCIO BO	\$ 946.541.418,00	99,6949855	0,0000000	99,6949855
7	PROPONENTE No.10 - CONSORCIO INFANTILES 58	\$ 940.107.740,00	99,4717669	0,0000000	99,4717669
8	PROPONENTE No.6 - CONSORCIO ALIANZA 056	\$ 947.630.350,00	99,4645481	0,0000000	99,4645481
9	PROPONENTE No.1 - CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	\$ 956.591.050,00	97,5683045	0,0000000	97,5683045
10	PROPONENTE No.7 - INGESCOR LTDA	\$ 921.956.229,00	97,5511754	0,0000000	97,5511754
11	PROPONENTE No.14 - CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	\$ 959.516.808,00	96,9491820	0,0000000	96,9491820

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE No.5 -CONSORCIO PIEDEMONTE con un puntaje de 99,9873577 y un valor ofertado de \$944.980.589,00

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm del día primero (1ro) de octubre de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92578), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94856), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96384), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AERODIV. PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97084), FINDETER - MALLERÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DMP (3-1-97790), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDITE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431.)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscritos contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Año de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	IDENTIFICACION RENAVEN	CENSA / NIT
CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	DIWARCH S.A.S.	80003889-1	DIWARCH S.A.S.	80003889-1
	CARLOS ALBERTO BUEJAS GUERRA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	7985229-1 81200249-6	CARLOS ALBERTO BUEJAS GUERRA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	7985229-1 81200249-6
CONSORCIO LLAFRETO	MARCELO INGENIERIA SAS	80088935-9	MARCELO INGENIERIA SAS	80088935-9
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - ESUMPRO S.A.S.	80033070-4	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - ESUMPRO S.A.S.	80033070-4
CONSORCIO PEDEMONTE	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA INGRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDES S.A.S.	7227602-6 80084939-9	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA INGRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDES S.A.S.	7227602-6 80084939-9
	MARA LTDA	80002015-8	MARA LTDA	80002015-8
	INGESCOR LTDA	81200249-6	INGESCOR LTDA	81200249-6
CONSTRUCTORA SHANTE LTDA	CONSTRUCTORA SHANTE LTDA	80006520-6	CONSTRUCTORA SHANTE LTDA	80006520-6
	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. - RING S.A.S.	80049802-6	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. - RING S.A.S.	80049802-6
	BIESCO S.A.S.	80010478-4	BIESCO S.A.S.	80010478-4
	INCE SA	80043486-1	INCE SA	80043486-1
	INVERSIONES QUEJIFOR S.A.S.	80021040-6	INVERSIONES QUEJIFOR S.A.S.	80021040-6
CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	RODOLGUEZ BALTUSTIA EDIFICAR S.A.S. - B EDIFICAR S.A.S.	80020005-0	RODOLGUEZ BALTUSTIA EDIFICAR S.A.S. - B EDIFICAR S.A.S.	80020005-0
LUIS FERNANDO CASTELLÓN ARCE	LUIS FERNANDO CASTELLÓN ARCE	3989486-1	LUIS FERNANDO CASTELLÓN ARCE	3989486-1

- Que LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS, perteneciente al CONSORCIO ALIANZA 056, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-08FG3-0-042-2021.
- Que BIV INGENIERIA S.A.S. y GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GERPAV S.A.S., pertenecientes al CONSORCIO BC, son adjudicatarios de la convocatoria PAF-DAPREH-0-018-2021.

PROPONENTE (Según Orden Año de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REAVEN	CENSA / NIT
CONSORCIO ALIANZA 056	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	7905226-8	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	7905226-8
	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	80003259-1	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	80003259-1
CONSORCIO BC	BIV INGENIERIA S.A.S.	80044715-8	BIV INGENIERIA S.A.S.	80044715-8
	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GERPAV S.A.S.	84003204-1	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GERPAV S.A.S.	84003204-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-DAPREH-0-056-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atestamos,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Carlos Solórzano Revisó: Gabriela Dionicio

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348.

INFORMA:

1. Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-90348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas físicas y jurídicas que se relacionan o contrajeron el 20 de septiembre de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el F.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Año de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	DIWARCH S.A.S. CARLOS ALBERTO BUEJAS GUERRA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	802919208-1 7985229-1 81200249-6
2	CONSORCIO LLAFRETO	MARCELO INGENIERIA SAS SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - ESUMPRO S.A.S.	80088935-9 80033071-1
6	CONSORCIO PEDEMONTE	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA INGRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDES S.A.S.	7227602-6 80084939-9
6	CONSORCIO ALIANZA 056	MARA LTDA CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	80002015-8 80003259-1
7	INGESCOR LTDA	INGESCOR LTDA	81200249-6
9	CONSTRUCTORA SHANTE LTDA	CONSTRUCTORA SHANTE LTDA	80006520-6
10	CONSORCIO INFANTILES 64	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S. - RING S.A.S.	80049802-6
12	CONSORCIO BG	BIESCO S.A.S. BIV INGENIERIA S.A.S.	80010478-4 830142715-8

Nº	PROPONENTE (Según Orden Año de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
13	INGESCOR SA	INGESCOR SA	800143499-1
14	CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	INVERSIONES QUEJIFOR S.A.S. RODOLGUEZ BALTUSTIA EDIFICAR S.A.S. - B EDIFICAR S.A.S.	80021040-6 80020005-0
16	LUIS FERNANDO CASTELLÓN ARCE	LUIS FERNANDO CASTELLÓN ARCE	3989486-1

2. Que dentro de la relación remitida denominada Beneficiario Real PAF-DAPREH-0-056-2021 se relaciona al LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS con número de C.C. 79103229, quien a la fecha se presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, mediante el CONTRATO DE REHABILITACIÓN 003-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 y CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 021-2021 de fecha 23 de agosto de 2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarlo a la Vicepresidencia Administrativa de Negocios y Operaciones o Departamento de Asesoría Jurídica - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 58022000 extensión #118, #112 y #105 respectivamente, o vía correo electrónico a: andres.camilo.rubio@fiduagraria.com.co o yaneth.santamaria@fiduagraria.com.co

Constele fecho,

 YANETH SANTAMARÍA
 Jefe Administración de Negocios

Revisó: Andrés Camilo Rubio Torres Revisó: Yaneth Santamaría



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO EN CALIDAD Y EXCLUSIVAMENTE COMO VICARIA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANTONIO VIENAGA COD. 396822

INFORME

1. Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso No. 001-2021 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA VICARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRPECUARIO S.A. FIDUCIARIA S.A., se informó que, los señores Rodrigo y Julián que se refieren a continuación el 20 de septiembre de 2021 no tienen ningún compromiso de pago en alguno de los contratos con el P.A. FINDETER SAN ANTONIO VIENAGA.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Anot. de Cargo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	DIAMOND S.A.S	80211883-1
		CHULO ALBERTO BUELOS GUEBIA	7646239-1
		CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S	81282243-4
2	CONSORCIO LARIBETO	MARCO INGENIERIA SAC	80268705-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLARDO S.A.S	80224671-1
6	CONSORCIO FENOMITE	RODRIGO JOSÉ CORRAON BARRERA	727182-6
		INFORME SOCIEDAD POR ACCIONES EMPERADOR - INFORME S.A.S	80264933-4
8	CONSORCIO AURORA 204	WBA LTDA	80202134-8
		CARLOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC	80242229-1
7	INGENIERIA 204	INGENIERIA 204	81282244-4
8	CONSTRUCCION UNITE LTDA	CONSTRUCCION UNITE LTDA	80268683-4
10	CONSORCIO MINUTO 84	ENG INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S - ENG S.A.S	80240810-4
		SUREDO S.A.S	80184178-4
12	CONSORCIO 80	ENG INGENIERIA S.A.S	80214273-8



FINDETER
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
 NIT: 890.046.279-1

INFORME COD:

De acuerdo con los registros mantenidos en los libros de Actas o cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes procedimientos: 001/2021 (adjudicación) / 002/2021 (selección) como integrante del procedimiento 001/2021, dentro de la Convocatoria No. PA-001/2021-D-004-2021, solicitada por La Vicaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: "LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO URBANO, RESIDENCIAL FAMILIAR UBICADO EN EL VEREDA LA HATA, MUNICIPIO DE ROSAL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; el 29 de septiembre de 2021, mediante la presente se informa a continuación por el señor apoderado, representante legal FindeTER:

Nº	REFERENCIAL REAL	NIT IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	
	DIAMOND S.A.S	80211883-1
	CHULO ALBERTO BUELOS GUEBIA	7646239-1
2	CONSORCIO LARIBETO	
	MARCO INGENIERIA SAC	80268705-9
6	CONSORCIO FENOMITE	
	RODRIGO JOSÉ CORRAON BARRERA	727182-6
8	CONSORCIO AURORA 204	
	WBA LTDA	80202134-8
7	INGENIERIA 204	81282244-4
8	CONSTRUCCION UNITE LTDA	80268683-4
10	CONSORCIO MINUTO 84	
	ENG INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S - ENG S.A.S	80240810-4
12	CONSORCIO 80	80214273-8



Nº	PROPONENTE (Según Orden Anot. de Cargo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURÍDICA
13	NCE SA	CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y OBRAS S.A.S	84481014-1
		NCE SA	80143498-1
14	CONSORCIO DINAM INFINITO 31	INVERSIONES CUERPO S.A.S	80218142-4
		RODRIGO SAUTER ESPINOSA S.A.S - R ESPINOSA S.A.S	80202093-0
16	LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	1461846-1

2. Que dentro de la misma remita denominada Beneficencia Red PA-001/2021-D-056-2021 se suscribió el LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE con número de C.C. 7918224, quien a la fecha se presenta un estado contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANTONIO VIENAGA, mediante el CONTRATO DE REHABILITACIÓN 003-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 y CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIENAGA 021-2021 de fecha 23 de agosto de 2021.

Cualquier dato o información adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administrativa de Vigilancia y Control y Control Interno Lucio Salazar Villavicencio - Jefe Administración de Vigilancia, Tomás Zambrano Delgado - Profesional Administración de Vigilancia y Asesor Carlos Eduardo Torres - Analista Administración de Vigilancia al número telefónico 8022000 extensión 9118, 9112 y 9102 respectivamente, o en correo electrónico: lc.salazar@fiduagraria.com.co, ts.zambrano@fiduagraria.com.co o ce.torres@fiduagraria.com.co

Control Interno,

 DIANA MARÍA LLODRA VÉLEZ
 Jefe Administración de Vigilancia

Recibe copia Carlos Torres _____ Fecha: _____



Nº	REFERENCIAL REAL	NIT IDENTIFICACIÓN
10	CONSORCIO INTEGRAL DE REPARACIÓN Y DISTRIBUCIONES S.A.S - ENG S.A.S	80240810-4
	ENG S.A.S	80214273-8
12	CONSORCIO 80	
	ENG INGENIERIA S.A.S	80214273-8
13	CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y OBRAS S.A.S	84481014-1
	NCE SA	80143498-1
14	CONSORCIO DINAM INFINITO 31	
	INVERSIONES CUERPO S.A.S	80218142-4
16	LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	1461846-1

El presente Anuncio es informativo y no agota los procedimientos (TP) que del mes de septiembre del año 2021.


 ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ RESTREPO
 Jefa de Control Interno y Asesoría Jurídica de la Dirección de Contratación.
 Teléfono: 802 - Profesional Dirección de Contratación
 Recibe copia Carlos Torres - Profesional Dirección de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, tiene reporte de tres (3) contratos, por lo tanto, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

NUEVE PESOS (\$ 944.980.589,00) M/CTE., incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF- DAPRE II-O-056-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente No.5 - CONSORCIO PIEDEMONTE	\$ 944.980.589,00	99,9973577	0,0000000	99,9973577
2	PROponente No.13 - INCEL SA.	\$ 945.486.350,00	99,9182779	0,0000000	99,9182779
3	PROponente No.15 - LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	\$ 944.232.894,00	99,9103600	0,0000000	99,9103600
4	PROponente No.9 - CONSTRUCTORA SHATEL LTDA	\$ 943.419.758,00	99,8222079	0,0000000	99,8222079
5	PROponente No.2 - CONSORCIO LLANERITO	\$ 946.194.157,00	99,7979177	0,0000000	99,7979177
6	PROponente No.12 - CONSORCIO 89	\$ 946.541.418,00	99,6949855	0,0000000	99,6949855
7	PROponente No.10 - CONSORCIO INFANTILES 56	\$ 940.107.740,00	99,4717669	0,0000000	99,4717669
8	PROponente No.6 - CONSORCIO ALIANZA 056	\$ 947.630.350,00	99,4645481	0,0000000	99,4645481
9	PROponente No.1 - CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	\$ 956.591.050,00	97,5683045	0,0000000	97,5683045
10	PROponente No.7 - INDESCOR LTDA	\$ 921.956.229,00	97,5511794	0,0000000	97,5511794
11	PROponente No.14 - CONSORCIO OBRAS INFANTILES 21	\$ 959.516.608,00	96,9491620	0,0000000	96,9491620

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente No.5 -CONSORCIO PIEDEMONTE con un puntaje de 99,9973577 y un valor ofertado de \$944.980.589,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR A
CONSORCIO PIEDEMONTE	\$ 975.615.000	\$ 944.980.589	\$ 944.980.589

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO PIEDEMONTE**, es por el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 944.980.589,00) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Con fecha 4 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 30, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 30 del Contrato Interadministrativo 3028933(025) de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 4 de octubre de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-DAPREII-O-056-2021** cuyo objeto es **Contratar "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"** al Proponente **CONSORCIO PIEDEMONTE** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR**

BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787 e integrado por (i) **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602 y un porcentaje de participación del 40,0%, por (ii) **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA –INCORDIS S.A.S-** con NIT Nro. 900.869.939-5, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787 y un porcentaje de participación del 30%, y por (iii) **MARA LIMITADA** con NIT Nro. 800.020.156-8, representado por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.037.723 y un porcentaje de participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 944.980.589,00) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y todos sus miembros

Se da por terminada la sesión a las 06:15 p.m. del día cuatro (04) de octubre de 2021.